

DISPONE TRANSFERENCIA DE FONDOS DESDE EL PRESUPUESTO MUNICIPAL AL DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL DESTINADOS A FINANCIAR FARMACIA MUNICIPAL III LABRANZA AÑO 2023

DECRETO N°

2171

TEMUCO, 20 JUN 2023

VISTOS:

1. La Ley N°19.378, que aprueba el Estatuto de Atención Primaria de Salud.
2. El Decreto Alcaldicio N° 4.820 del 21.12.2022, que aprueba el Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el año 2023 y sus modificaciones posteriores.
3. El Decreto Alcaldicio N° 4.822 del 21.12.2022, que aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos del área de Salud, para el año 2023 y sus modificaciones posteriores.
4. Las facultados que me confiere la Ley N° 18.695/98 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1. Que, por acuerdo tomado en sesión de fecha 13 de diciembre de 2022, el concejo municipal ha dado su conformidad a financiar con recursos municipales gastos de operación que requiere la habilitación de Farmacia Municipal III en sector de Labranza, que se encuentra en proceso de puesta en marcha, según consta en Ord. N° 864 del 13 de diciembre de 2022.
2. Que, tanto en el presupuesto de gastos de la Municipalidad, como el presupuesto de Ingresos del Departamento de Salud Municipal se contempló la transferencia de recursos a fin de financiar habilitación de Farmacia Municipal III en sector Labranza.
3. En consecuencia, se hace necesario realizar transferencia de fondos desde el presupuesto Municipal al Departamento de Salud Municipal de Temuco por razones que se indica.

DECRETO

1. Efectúese una transferencia de fondos desde el presupuesto Municipal al Departamento de Salud Municipal de Temuco, en cuenta corriente exclusiva de Farmacias Municipales N° 66118581 por la suma de \$275.000.000.- (doscientos setenta y cinco millones de pesos).
2. Impútese el gasto de este decreto a la cuenta presupuestaria 24.03.101.002 A Salud, con cargo a la cuenta corriente N° 66066948 del banco BCI.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



DISTRIBUCION:

- Of. de Partes Municipal
- Tesorería salud
- Depto. de Salud